SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003881

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

0000009

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2012, que contiene el cambio de domicilio de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha a la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi y la reforma de estatutos de ASVEGETAL S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3067 de 26 de julio del 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha a la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi; y, la reforma de estatutos de ASVEGETAL S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Mejía, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha a la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi y la reforma de estatutos de ASVEGETAL S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Quinto y Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del cambio de domicilio de la compañía, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía; d) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 87896
Tr. 01.1.12.000735

CERTIFICO.- Mediante Acción de Persona número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha queda inscrita la *RESOLUCIÓN* Nº. Nº.003881.SC.IJ.DJCPTE.Q.12 de fecha veintisiete de julio del dos mil doce, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías de Quito, bajo la partida Nº.0394 constantes a fojas 451 vuelta 452-453 y 454 del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida Resolución.- Latacunga, treinta y uno de octubre del dos mil doce.- X.M.CH.P./

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
DR. SEGUNDO MOISÉS VELASCO G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LATACUNGA

Registro Mercantil de Quito

0000011

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1800** del Registro Mercantil de tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2253 vta., Tomo 130.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal d) de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de julio de 2.012.- Quito, a veintidós de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0005086

IMP. IGM. ea